



Cerro Sombrero, 11 de Diciembre de 2013.

NUM 1091/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto 2013.
- 5) El Artículo 4 inciso final de la ley 19.886 y Oficio N° 2006 de Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 10 N°8 del reglamento de la ley de compras públicas, normativa que permite el trato directo en las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2) Realización del proyecto "Operativo Médico de Especialistas en Primavera".
- 3) Conforme al pronunciamiento N°2006 de contraloría con fecha 25 de junio de 2013 y la necesidad de adquirir el servicio de alojamiento y alimentación para especialistas en reumatología proyecto "Operativo Médico de Especialistas en Primavera".

D E C R E T O

1° AUTORIZESE, la realización de trato directo para la contratación de servicios de alojamiento, por tratarse de contrataciones iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, conforme lo exige Reglamento de Compras Públicas.

2° ACEPTASE, la contratación de **SUC MARÍA MANSILLA GODOY RUT 53.180.080-K**, ubicado en Avenida Arturo Prat 101, Cerro Sombrero, con la finalidad de que otorgue servicios de alojamiento

3° PAGUESE a la empresa nombrada la suma total de \$ 331.514.- (trescientos treinta y un mil quinientos catorce), EXENTO de IVA. El financiamiento de la presente contratación es mediante FNDR 2%, Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (s)


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde